869/23

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

JUICIO: "RECURSO DE QUEJA POR RETARDO DE JUSTICIA EN: VICTOR DIAZ Y OTROS C/ WILFRIDO VICTORIANO QUINTANA PARODI Y OTROS S/ INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS.----------

RECIBIDO ESTAMPILLADO 27-02-2024 Asistente

A.I. Nº 125

Asunción, 23 de febrero del 2.024.-

Y VISTOS: El escrito presentado por el Abogado José Jara Saccarello, a f. 5 de autos; las demás constancias del Juicio; y,--

C O N S I D E R A N D O:

El citado Profesional, en el escrito referido, desistió del Recurso de queja por retardo de Justicia interpuesto por su Parte en fecha 9 de Octubre del 2.023, contra el Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, Sexta Sala, de la Capital.----------

Se deben traer a memoria y observancia lo establecido en el Art. 167 del Código Procesal Civil establece: "*El desistimiento de la instancia puede formularse en cualquier grado del proceso. El desistimiento de la segunda o tercera instancia significa la renuncia al recurso interpuesto y deja firme la Sentencia impugnada*".----------

Debemos recordar que el Juicio es tramitado de manera electrónica ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Duodécimo Turno, Secretaría Nº 24. Y, de conformidad a lo dispuesto en la Acordada Número 1641, del 18 de Mayo del 2.022, dictada por la Excma. Corte Suprema de Justicia, las constancias del mismo pueden ser visualizadas en el Portal de Consulta de Casos Judiciales, tanto por esta Sala como por las Partes intervinientes.----------

Analizando las actuaciones procesales obrantes en el expediente electrónico, se observa el Poder general otorgado por Víctor Díaz y Sandra Elizabeth Barreto Vera a favor de los Abogados José Jara Saccarello, María Paola Jara Morales y Nelly Lorena Jara Morales, por el cual les confirieren mandatos suficientes para desistir de los Recursos interpuestos, conforme lo requiere el Art. 168 del Código Procesal Civil.----------

En consecuencia, corresponde tener por desistido al Abogado José Jara Saccarello del Recurso de queja por retardo de Justicia interpuesto contra el Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, Sexta Sala, de la Capital.----------

POR TANTO, la Excelentísima;

...//...

.../ / ...

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA CIVIL Y COMERCIAL

R E S U E L V E:

TENER POR DESISTIDO al Abogado José Jara Saccarello del Recurso de queja por retardo de Justicia interpuesto contra el Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, Sexta Sala, de la Capital.----------

ANOTAR, registrar y notificar.----------

Alberto Martínez Simón
Ministro

Ante mí:

Eugenio Jiménez R.
Ministro

César Antonio Garay

S.E.: 2024 vale.-

PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARIA

Abog. Jui. ...n Martínez
Secretario

Abog. Jui. ...n Martínez
Secretario